

RESOLUCIÓN 779

(02 DIC. 2024)

Por medio de la cual se modifica de manera permanente la jornada de atención personal al público en la sede principal de la Personería Distrital de Medellín

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 2 de la Carta Política establece que *"las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*
2. Conforme el artículo 7, numeral 2, de la Ley 1437 de 2011, son deberes de las autoridades garantizar la atención personal al público como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.
3. En la sede principal de la entidad se atiende al público de manera personal de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
4. Mediante la Resolución 608 de 2024, se modificó transitoriamente la jornada de atención personal al público en la sede principal de la Personería Distrital de Medellín, respecto de los procesos de Atención al Público y Gestión Documental, para establecerla de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 10:00 p.m., desde el 02 de septiembre de 2024 y por el término de 3 meses.
5. Analizado el impacto de la medida transitoria, se evidenció que, desde la fecha de la ampliación del horario de atención personal, esto es, el 02 de septiembre de la cursante anualidad, y hasta el 29 de noviembre de 2024, se han atendido

PROYECTO: EGARCES		REVISÓ: LFBARRERA	
CODIGO	FDPI022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



02 DIC. 2024

aproximadamente 1000 personas en la nueva franja horaria de atención comprendida entre las 4:00 p.m. y las 10:00 p.m.

6. En el Plan Estratégico 2024 – 2028 “*Personería para Todos*”, se fijó como objetivo mejorar los tiempos de respuesta y la efectividad en la atención de la comunidad, mediante la proximidad física y administrativa.
7. Visto los resultados positivos de la medida y con el fin de continuar fortaleciendo la accesibilidad y oportunidad en la prestación de los servicios, se encuentra pertinente adoptar de manera definitiva la ampliación del horario de atención personal al público en la sede principal de la entidad, fijándolo de lunes a viernes entre las 6:00 a.m. y las 10:00 p.m., respecto de los procesos de Atención al Público y Gestión Documental (Recepción de correspondencia).
8. La ampliación de la jornada de atención personal en la sede principal de la entidad no modifica la atención y prestación de los servicios que se prestan en la Unidad Permanente de Derechos Humanos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Modificar de manera permanente la jornada de atención personal en la sede principal de la Personería Distrital de Medellín, respecto de los procesos de Atención al Público y Gestión Documental (Recepción de correspondencia), para establecerla de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.

Parágrafo: La ampliación de la jornada de atención personal en la sede principal de la entidad no modifica la atención y prestación de los servicios que se prestan en la Unidad Permanente de Derechos Humanos.

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir del 02 de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MEFI BOSET RAVE GOMEZ
Personero Distrital de Medellín

PROYECTÓ: EGARCES		REVISÓ: LEBARRERA	
CODIGO	FDPI022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

